



"Año de la Universalización de la Salud"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MPSM

Tarapoto, 26 de junio de 2020.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MPSM, el Oficio N° 111-2020-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 05847 de fecha 26 de junio del 2020, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020. Se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de mayo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MPSM, se amplió la vigencia del citado programa hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 111-2020-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 05847 de fecha 26 de junio del 2020, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el 31 de julio, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se ha ampliado el plazo de emergencia a nivel nacional por la Pandemia del COVID-19, y los perjuicios económicos en la población de esta pandemia aún se mantienen y se busca una forma de que los contribuyentes puedan poder cancelar sus tributos con algún tipo de descuento.

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a del a Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

### **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2020-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS ADMINISTRATIVAS) "CERO DEUDAS"**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR**, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", hasta el 31 de julio del presente año.



**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

**REGISTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde

